

UN LIBRARY

NOV 21 1979



NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

Distr.
LIMITADA

ASAMBLEA
GENERAL



A/C.2/34/L.61
19 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 66 del programa

EXAMEN DE LAS TENDENCIAS A LARGO PLAZO DEL DESARROLLO ECONOMICO

Estados Unidos de América; Finlandia, India, Países Bajos y Unión de
Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución

La salud como parte integrante del desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando además las conferencias de las Naciones Unidas celebradas en años recientes sobre cuestiones importantes relativas al desarrollo económico y social y al establecimiento del nuevo orden económico internacional, en particular la Conferencia de 1978 sobre Atención Primaria de Salud, patrocinada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que se celebró en Alma Ata, Unión Soviética,

Observando que una parte importante de la población de muchos países, tanto desarrollados como en desarrollo, no tiene acceso a servicios básicos de salud, y que las personas que no tienen una salud adecuada no pueden participar plenamente en el desarrollo económico social de su país ni contribuir a dicho desarrollo,

Celebrando los importantes esfuerzos de la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas vinculados al esfuerzo por alcanzar el objetivo de "salud para todos en el año 2000", como se expresa en las resoluciones 30.43 (1977) y 32.30 (1979) de la Asamblea Mundial de la Salud,

Considerando que la paz y la seguridad son factores importantes para la preservación y el mejoramiento de la salud de todas las personas, y que la cooperación entre las naciones sobre cuestiones vitales de salud puede contribuir en modo importante a la paz,

Consciente del papel fundamental que la salud y los servicios de salud desempeñan en el desarrollo de los países, especialmente de los países en desarrollo,

1. Hace suya la Declaración de Alma Ata, y en particular el concepto de que la atención primaria de salud, orientada a la solución de los principales problemas mundiales de la salud mediante una combinación de medidas de promoción, prevención, curación y rehabilitación, constituye la clave para el logro definitivo de una sociedad sana, especialmente cuando la atención primaria de salud se incorpora en el proceso de desarrollo, especialmente en los países en desarrollo;

2. Toma nota con aprobación de la decisión de la Asamblea Mundial de la Salud, que figura en la resolución 32.30 de ese organismo, en el sentido de que el desarrollo de los programas de la Organización Mundial de la Salud y la distribución de sus recursos en los planos mundial, regional y nacional reflejen el compromiso adquirido por la Organización respecto de la prioridad fundamental de lograr la salud para todos en el año 2000;

3. Insta a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que coordinen y apoyen los esfuerzos de la Organización Mundial de la Salud mediante acciones apropiadas dentro de sus respectivas esferas de competencia;

4. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que pongan en práctica las medidas pedidas en la Declaración de Alma Ata;

5. Reitera el llamamiento hecho a la comunidad internacional en el párrafo 10 de la resolución 32.30 de la Asamblea Mundial de la Salud para que "apoyen sin reservas la formulación y la aplicación de estrategias nacionales, regionales y mundiales con el fin de alcanzar un nivel aceptable de salud para todos";

6. Acoge con beneplácito la decisión de la Asamblea Mundial de la Salud de velar por que la estrategia global se refleje en el aporte de la Organización Mundial de la Salud a la preparación de la nueva estrategia internacional del desarrollo de las Naciones Unidas, e insta al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo a que preste plena y detenida atención al aporte de la Organización Mundial de la Salud;

7. Insta a los Estados Miembros, tanto desarrollados como en desarrollo, a cooperar entre sí y con la Organización Mundial de la Salud en el intercambio de información y conocimientos tecnológicos a fin de facilitar el logro de las metas primarias de los servicios sanitarios;

8. Pide al Director General de la Organización Mundial de la Salud que, después del 67º período de sesiones del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud y del 34º período de sesiones de la Asamblea Mundial de la Salud, presente un informe al Consejo Económico y Social, en el período de sesiones de 1981 que corresponda, sobre los progresos logrados en la formulación de la estrategia mundial de la salud y, a su vez, insta al Consejo a que presente recomendaciones para que la Asamblea General adopte nuevas medidas en su trigésimo sexto período de sesiones.
